



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La necesidad de avanzar en un proceso de consolidación del ordenamiento del tránsito, su control y la seguridad vial, en zona de rutas que crucen zonas urbanas y suburbanas en el ámbito del Partido de Balcarce, conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, sus modificatorias, Leyes Nacionales N° 26.353 y N° 26.363, decretos reglamentarios y Ley Provincial N° 13927, y cualquier otra Ley, modificaciones y reglamentaciones que la Provincia haya adherido y/o adhiera en el futuro, y la mejora del contralor en los cruces semaforizados de la ciudad.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 155/20

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a llamar a Licitación para la
----- contratación de un Servicio de Control, Ordenamiento del Tránsito y Seguridad Vial en zona de rutas que crucen zonas urbanas y suburbanas en el ámbito del Partido de Balcarce, y cruces semaforizados, conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, sus modificatorias, Leyes Nacionales N° 26.353 y N° 26.363, decretos reglamentarios y Ley Provincial N° 13.927, y cualquier otra ley, modificaciones y reglamentaciones que la Provincia haya adherido y/o adhiera en el futuro.-----

ARTÍCULO 2.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones — Clausulas Generales,
----- Particulares y Técnicas — que como ANEXO forma parte de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a suscribir los Convenios que
----- fueran menester, con la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires (DPPSV) y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSEV), o los organismos que en el futuro los sustituyan, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.-----

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----